



24 de septiembre de 2021

(21-7128)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>MÉXICO</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaría de Economía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SE-2021, Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones. (Cancelará a la NOM-194-SCFI-2015 publicada el 9 de mayo de 2016) (32 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente Proyecto de Regulación Técnica Mexicana establece los requisitos y especificaciones que deben cumplir los dispositivos de seguridad que se incorporen en los vehículos ligeros nuevos, regulaciones, así como los requisitos aplicables a los vehículos ligeros nuevos, cuyo peso bruto vehicular comprenda entre 400 kg y 3,857 kg para ser comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Los contenidos en el numeral 2. Referencias normativas del documento que se notifica, el cual establece los documentos normativos vigentes o los que los sustituyan que son indispensables para la aplicación de éste Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> POR DEFINIR <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> POR DEFINIR

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días desde la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad  
Dirección General de Normas  
Contact person: Lic. César Osvaldo Orozco Arce  
Pachuca 189, Colonia Condesa,  
Demarcación territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, 06140  
C.P. 53950

+(52 55) 5729 91 00; ext. 13247; ext. 13264

[cesar.orozco@economia.gob.mx](mailto:cesar.orozco@economia.gob.mx); [tania.fosado@economia.gob.mx](mailto:tania.fosado@economia.gob.mx)

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5630550&fecha=22/09/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5630550&fecha=22/09/2021)

[https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/MEX/21\\_6091\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/MEX/21_6091_00_s.pdf)